



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. SAF – 040 - 2016  
(Subgerencia Administrativa y Financiera)  
FECHA: Abril 21 de 2016**

<b>OBJETO:</b>	PARTICIPACIÓN EN EL VI CONGRESO NACIONAL DE TALENTO HUMANO.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>F&amp;C CONSULTORES S.A.S.</b>
<b>Nit No.</b>	900.295.736-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	52.770.338 expedida en Bogotá D.C.
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 73 N°9-42, en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 321 18 00
<b>PLAZO:</b>	Tres (3) días calendario – 21,22 y 23 de Abril de 2016.
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$2.110.000.00) MCTE INCLUIDO IVA
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Un sólo pago a la terminación de la jornada de capacitación, el contratista presentará la respectiva factura, previo visto bueno del supervisor.  ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor de la orden dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor de la orden de servicio, en caso de no existir discrepancias.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	26822 de fecha 14 de abril de 2016.
<b>LUGAR:</b>	Centro de Convenciones CAFAM Floresta, en la ciudad de Bogotá
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe encargado del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados.</li> <li>b) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>c) Cumplir con lo dispuesto en la propuesta presentada.</li> <li>d) Entregar memorias del congreso en USB y certificado de asistencia, siempre y cuando cumpla con los estándares de asistencia.</li> <li>e) Suministro de almuerzos y refrigerios durante los tres días que dura el evento.</li> </ul>
<b>ALCANCE</b>	<p>Inscripción de las Doctoras Diva Liliana Florez Micolta, Jefe del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y Flor Alba Gaviria Ceron, Profesional II encargada de Salarios, compensaciones y beneficios de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para participar en el VI Congreso Nacional de Talento Humano, que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 21,22 y 23 de Abril de 2016, el cual tiene el siguiente eje temático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. UGPP: Aplicación para el sector público <ul style="list-style-type: none"> <li>• Errores más frecuentes en la liquidación de nómina y cálculos del IBC</li> <li>• Breve explicación del Decreto 2353 de 2015 en la liquidación de nómina</li> <li>• ¿Cómo evitar sanciones de la UGPP?</li> </ul> </li> </ul>

1 *[Handwritten signature]*

2 *[Handwritten signature]*



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ  
Primer Suplente del Gerente

JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS  
Representante legal - F&C CONSULTORES S.A.S.

Elaboró: Julián David Orobio Jurado - Abogado Contratista – Dirección Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dr. Rafael Perez Manquillo – Director Jurídico.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implicaciones tributarias de las visitas de UGPP</li></ul> <p>2. PRINCIPIOS, VALORES Y POSCONFLICTO "El reto de la Gerencia de Talento Humano"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Principios y Valores institucionales</li><li>• Cultura de transparencia</li><li>• ¿Cómo implementar la cultura de cambio, inclusión y respeto al interior de las organizaciones públicas?</li></ul> <p>3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Herramientas prácticas para la implementación del SGSST efectivo y eficaz</li><li>• Roles y responsabilidades de la alta gerencia</li><li>• Apropiación de la política integral</li><li>• Etapas de implementación: Definición de actividades, responsables de su ejecución y forma.</li></ul> <p>4. EMPLEO PÚBLICO: Nuevos conceptos y normas en recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación del desempeño: nuevos conceptos y acuerdo de la CNSC</li><li>• Manuales de funciones y requisitos: SNIES</li><li>• prestaciones sociales: Novedades en torno a la bonificación y prima de servicios.</li><li>• Provisión de empleo público: En carrera, provisionalidad, encargo temporal</li><li>• Comisiones de personal: Como instancia de mérito</li></ul> <p>5. ÉTICA DE LO PÚBLICO: Código de ética, un instrumento de fortalecimiento del talento humano en las organizaciones públicas.</p> <p>6. ACUERDOS SINDICALES Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA: Aspectos claves en la negociación con los sindicatos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Alcances de las recientes circulares expedidas por el DAFP respecto al Acuerdo Único Nacional</li></ul> <p>7. PENSIONES: Pautas y recomendaciones para el manejo de prepensionados</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de requisitos del Régimen de Prima Media y el Régimen de Ahorro Individual</li></ul> <p>8. TRABAJADORES OFICIALES: Actualización normativa para el manejo de los trabajadores oficiales.</p> <p>9. SESIONES DE CONSULTAS PERSONALIZADAS: Este es un espacio reservado para que los asistentes al Congreso, tengan la posibilidad de realizar consultas puntuales sobre aspectos atinentes a su entidad o empresa. Todo ello con el apoyo de personas expertas que hacen parte del Comité Académico del Congreso.</p> <p>10. PANEL: análisis de casos (casuística) e inquietudes relacionadas con el talento humano, los participantes tendrán la posibilidad de formular sus inquietudes previamente o durante el desarrollo del mismo sobre cualquier asunto relacionado con los principales ejes temáticos del Congreso. Para ello contaremos con la presencia de expertos de gran trayectoria nacional.</p>

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e